



[www.iusevillaciudad.org](http://www.iusevillaciudad.org) Julio 2015. Número 2.735 [comunicacion@iusevillaciudad.org](mailto:comunicacion@iusevillaciudad.org)

## **ACONFESIONALIDAD INSTITUCIONAL**

En Izquierda Unida siempre hemos creído en la libertad religiosa como un valor personal que pertenece al ámbito de lo privado. Nuestra fuerza política nada tiene en contra de que los cargos públicos participen en cuantos actos confesionales consideren oportuno, respetando la libertad de culto y las creencias de los mismos. Eso sí. Siempre que lo hagan a título personal y no como representantes de una institución pública, que además, por definición legal, tiene que ser aconfesional y mostrarse neutral con el hecho religioso.



Izquierda Unida de Sevilla ciudad se siente reflejada en la decisión del gobierno de la ciudad de Zaragoza cuando, el pasado 17 de julio <http://goo.gl/Kfc503> aprueba la aconfesionalidad del ayuntamiento, modificando el reglamento que regulaba la presencia de la corporación municipal en actos que tienen que ver con las distintas festividades religiosas. De esta manera, han separado con nitidez la presencia de los concejales, en tanto que tales, de los actos religiosos que se lleven a cabo en la ciudad, para así garantizar la aconfesionalidad que expresamente recogen las normas legales. <http://goo.gl/XYsJgh>

Por esta razón, creemos insuficiente la propuesta formulada por el alcalde en cuanto a regular la presencia de la corporación sevillana en la procesión de la Virgen de los Reyes, atribuyendo un número determinado a cada grupo municipal, con destacada presencia del gobierno y su máxima expresión con el alcalde al frente.

Izquierda Unida tiene incluso, recogido en sus estatutos, que nuestros cargos públicos nunca asistirán, como tales, a las celebraciones religiosas aunque, lógicamente, podrán hacerlo a título personal a todas cuantas deseen. Forma parte de la libertad individual a la que antes nos hemos referido y representa un pensamiento acorde con la legalidad actual.

Por eso mismo nos preguntamos si es o no es ajustado a derecho que una institución pública, como es el caso del ayuntamiento de Sevilla, que legalmente es aconfesional, **“tenga que tener presencia como tal”** en cortejos procesionales, palcos reservados, cultos, primeras filas en misas u otros de los que tantos hay de carácter confesional en nuestra ciudad.

La mejor respuesta en esta materia es la libertad individual. La menos adecuada es la regulación de una presencia institucional que contradice la norma legal. Separemos de una vez –por respeto a las instituciones y a los propios creyentes- la fe, que es personal, de la representación municipal, que es colectiva y además formal y legalmente no profesa ninguna religión.